

Constancia secretarial: Señor Juez, ejecutoriado el auto que declaró desierto el recurso de apelación, me permito liquidar las costas en el presente proceso, conforme los gastos y condenas obrantes en el expediente. Envigado, 10 de marzo de 2021.

Concepto	Folio	Cdno.	Valor
Arancel copias autenticas	417	1	\$41.500,00
Guía remisión oficios	470	1	\$6.200,00
Arancel copias autenticas	476	1	\$7.000,00
Agencias en derecho lra instancia	512	1	\$1.656.232,00
Total costas			\$1.710.932,00

Yaneth Gómez Salazar
Secretaria



Sustanciación	N° 136
Radicado	05266-31-03-001-2013-00132-00
Proceso	Abreviado – Rendición cuentas
Demandante (s)	Ángela María Aristizabal Gómez
Demandado (s)	Valentina Buitrago Álvarez y otra
Asunto	Aprueba liquidación de costas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaria del Juzgado. Sumado a lo anterior, por cuanto no existen actuaciones pendientes, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial.

Finalmente, en lo que refiere a la solicitud de acceso al expediente, se informa al memorialista que el Despacho presta atención a los usuarios de lunes a viernes en los horarios de 9:00 a.m. a 11:00a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m, sin cita previa; y en lo que atañe al pago del arancel para las copias auténticas, el mismo debe realizarse conforme lo dispuesto en la Circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93282a44f0dbc1209d279c98428e1c40286fe6c680c3f63b83cca58371df647f

Documento generado en 10/03/2021 02:08:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>